



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Suscripciones no gratuitas,  
1,50 pesetas lín. a. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Miércoles 23 de abril

Número 93

## GOBIERNO CIVIL

En el B. O. de la provincia de fecha 4 de junio de 1947, se publicó la siguiente

### CIRCULAR

Vista la comunicación de la Delegación Provincial de Arquitectos de esta capital, en la que traslada queja del Colegio Superior de Arquitectos, en cuanto a que en el ámbito provincial no se observan las prescripciones legales contenidas en la Orden de 9 de mayo de 1940, he dispuesto recordar nuevamente a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia su más exacto cumplimiento; especialmente que no se tolere ni consienta la realización de obras de ninguna clase si, previamente, no se acompaña proyecto de la misma redactado por facultativo competente y visado por el Colegio respectivo.

A partir de la publicación de la presente Circular en el B. O. de la provincia, los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos ordenarán la paralización de cuantas obras se estén realizando dentro de su término municipal, cuyos proyectos, si han sido redactados, no se hallen autorizados por facultativo competente o carezcan del visado reglamentario del Colegio respectivo, sin que tal paralización sea causa o motivo suficiente para suspender cuantos derechos laborales correspondan a los obreros que trabajan en las obras afectadas por la paralización ordenada, siendo directa-

mente responsable del pago de cuantos jornales y demás emolumentos devengue dicho personal los contratistas de cada obra y subsidiariamente el dueño del inmueble,

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 29 de mayo de 1947.

El Gobernador Civil,

### Jefatura Agronómica de Burgos

#### CIRCULAR

Con el fin de que las superficies de cultivo declaradas por los agricultores que soliciten cupo de gasolina en esta Jefatura Agronómica, bien para riego, trilla o violda, etcétera, se ajusten a la realidad, se hace preciso vengán acompañados de una certificación bien de la Alcaldía o Hermandad Sindical, advirtiendo que dicha certificación debe amoldarse en un todo a la realidad en evitación de las responsabilidades a que diera lugar la falsedad de la misma.

Burgos, 18 de abril de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 719-1951 del año, seguido contra Alberto Manuel Arnáiz Santamaría, por el hecho de malos tratos, se ha dictado providencia con

fecha de hoy declarando firme la sentencia resada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para satisfacer la multa de cien pesetas que le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Importan las costas originadas la cantidad de 34'45 pesetas.

Corresponde satisfacer a Alberto Manuel Arnáiz Santamaría.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos a 17 de abril de 1952.—Antonio Fournier.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

#### Castrojeriz

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia, con jurisdicción a este Juzgado y su partido, en el expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Eloy

Gallego Escribano, mayor de edad, religioso, natural y vecino de Revilla Vallejera, se ha acordado publicar el presente, haciendo saber que han solicitado su herencia doña Romana Manzano Gallego, como hija y heredera de su madre doña Inana Gallego Molano, tía carnal del causante, y se convoca, en término de treinta días, a todas aquellas personas que puedan tener igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Castrojeriz, 25 de marzo de 1952.  
—El Juez de Primera Instancia.

### Lerma

#### Edicto

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma,

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Alfonso Pérez Andújar se ha promovido expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo, a fin de que la finca que se describirá, resultante de la agrupación de las que también se hará referencia, sea inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma y su partido, cuya descripción es:

Una tierra en Vega del Río, de tercera calidad, secano, su cabida 141 fanegas de sembradura, equivalente a 44 hectáreas, linda N. camino y Constantino Delgado, Roque Marino, Paulino Merino y Luciano Sanz; S. cañada. Marcelino Tomé, Cesáreo Lozano, Evencio Pérez, Lucio Sanz, Cayetano Ortega, Manuel Barquín, Arsenia Tomé, Marcelino Merino, Daniel Merino, Bruno Sanz, Viuda de Fidel Delgado, Jesús Merino, Aquilina Romero, Jesús Merino; Este finca de D. Alfonso Pérez Andújar, y O. cañada y Viuda de Fidel Delgado, Arsenia Tomé y Tesifontes Pérez.

Esta finca procede de la agrupación de las siguientes, sitas también en jurisdicción de Revilla Cabriada.

1.<sup>a</sup> Una tierra en Vega del Río o camino Valdeasno, de 3.<sup>a</sup> calidad, secano, su cabida 58 fanegas y 6 ce-

lemines de sembradura, equivalente a 14 hectáreas, 62 áreas y 50 centiáreas, linda N. finca de José Arroyo, S. ejidos o cañada y vecinos de Santa Inés, E. finca de Domingo Urién y O. cañada.

2.<sup>a</sup> Otra en Valdeyu o camino de Valdeasno o Vega del Río, su cabida 9 fanegas y 6 celemines, equivalente a 2 hectáreas, 37 áreas, 50 centiáreas, linda N. y S. ejidos. Este cárcabo y O. término de Rabé.

3.<sup>a</sup> Otra en Hilagaron o camino de Valdeasno o Vega del Río, de 27 fanegas, de 3.<sup>a</sup>, o 9 hectáreas o 72 áreas, linda al N. tierra de los propios de Revilla y mojonera de Castrijo, S. mojonera de Revilla; E. la misma mojonera y O. tierras labradas de vecinos de Revilla y de Quintanilla del Agua.

4.<sup>a</sup> Otra en Valle de la Garrapata o camino de Valdeasno o Vega del Río, de 25 fanegas y media, de 3.<sup>a</sup>, o 9 hectáreas y 18 áreas. linda N. camino y tierras de Miguel García, Anselmo Alcalde y otros, S. terreno erial de herederos de León González, E. tierras labradas de vecinos de Revilla y cárcabos y O. cárcabos.

5.<sup>a</sup> Otra en Pradillo Quemado o camino de Valdeasno o Vega del Río, de 9 fanegas, de 3.<sup>a</sup>, secano, que mide 3 hectáreas, con 25 áreas, linda N. tierras de Cándido Santillán y otros, S. camino, E. cumbre y O. cotarro.

6.<sup>a</sup> Otra en Matilla o camino de Valdeasno o Vega del Río, de 13 fanegas, de 3.<sup>a</sup>, o 4 hectáreas y 68 áreas, que linda al N. tierras de Isidro Arnáiz y otros, S. cumbre, Este cárcabos y O. tierras labrantías de Revilla.

Las fincas descritas, las adquirió el instante por escritura pública de compra-venta, ante el Notario de Madrid, D. Rodrigo Molina Pérez, el 10 de julio de 1942, otorgada por D. Luis D. Valentín Valdés Arroyo, Marta, María del Carmen, Valentina, y Matilde Valdés Arroyo, D.<sup>a</sup> Concepción Andrés Arroyo, don Rafael Arroyo Jalón, D. Fernando

Arroyo Jalón, D. Juan José Arroyo Hontoria, D.<sup>a</sup> María de los Angeles Arroyo Jalón, y D. José Arroyo Jalón, y las mismas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de D. José Arroyo Hontoria.

Y por el presente edicto, se cita a los causahabientes de citado D. Juan José Arroyo Hontoria, titular de la última inscripción de dominio, por ser desconocidos y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Lerma, a 9 de abril de 1952. —El Juez, Rafael Gómez Escolar. —Por su mandado, Félix Olalla.

### Villarcayo

#### EDICTO

D. Mario Dean Guelbenzu, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Hortensia y Clementina Ruiz Núñez, naturales de Haedo Linares, que se hallan sirviendo en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, por el fallecimiento de su abuelo Feliciano Núñez Martínez, ocurrido en el pueblo de Haedo Linares, en este partido judicial, con fecha 17 del pasado mes de marzo.

Dado en Villarcayo a 17 de abril de 1952. —El Juez, Mario Dean Guelbenzu. —El Secretario judicial, ilegible.

## Anuncios Oficiales

### 1.<sup>a</sup> Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

#### Expropiaciones

En cumplimiento del artículo 34.<sup>o</sup> de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa, a continuación se inserta la parte resolutive de la resolución del Ingeniero Jefe, fecha 15 de febrero del corriente año en la que fija la tasación de la finca señalada con el número 13 de la variante de la carretera de Valladolid a Soria, incluida en el expediente incoado para el término municipal de Aranda de Duero, con motivo de las desviaciones de caminos originadas por la construcción de la Sección 3.<sup>a</sup> del Ferrocarril de Madrid a Burgos, y que ha sido aceptada por el propietario.

«Esta Jefatura haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Ley de 20 de Mayo de 1932 y el Decreto de 26 de marzo de 1935, ha resuelto fijar a la finca objeto de esta resolución el precio siguiente:

Valoración dada por Perito de la Administración, 28.918'20 pesetas.

Aumento del 3 por 100 de afectación, 867'54.

Total, 29.785'74

Madrid, 16 de abril de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, A. Krahe.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

### NOTA-ANUNCIO

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 21 de marzo de 1952, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de ampliación de agua para abastecimiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Las obras proyectadas consisten en la apertura de la zanja y sustitución de la tubería vieja por otra de 125 milímetros de diámetro, realiándose las obras en dos etapas, correspondientes a los dos sifones que constituyen la conducción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro

del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el B. O., durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, número 26, 1.º

Zaragoza, 9 de abril de 1952.—  
El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

D. Patricio Sáez Sagredo, solicita la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que viene utilizando, derivado del río Oca, en término municipal de Valle de Oca (Burgos) y con destino al accionamiento de un molino harinero, sito en Villalmóndar.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de esta Nota-Anuncio en el B. O. y durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, número 26, 1.º

Zaragoza, 15 de abril de 1952.—  
El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

### Alcaldía de Sotillo de la Ribera

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los re-

paros y observaciones a que haya lugar.

Sotillo de la Ribera, 28 de marzo de 1952.—El Alcalde, P. O., Alfredo Zarzosa.

## DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

### Zona de Lerma

Término municipal de Cabañes de Esgueva

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 8 de mayo de 1952 en el Juzgado de Cabañes de Esgueva, a las doce horas.

### Contribuyentes desconocidos.

Una finca al polígono 3, parcela 505, al término del Chozo, de cereal de quinta clase, de 32,40 áreas; Norte Matías Santibáñez, S. Trinidad de Silos Cabañes, E. Martín Lázaro y O. Camino del Chozo, valorada en 311 pesetas.

Otra en Bordeguila Grande, de cereal de sexta clase, de 37'35 áreas, polígono 5, parcela 132; N. Mariano Cabañes, S. Ayunamiento, E. Quirino Higuero y O. Medardo Casado, en 358'60.

Otra al polígono 6, parcela 232, al término de Valdelacueva, de cereal de sexta clase, de 15,75 áreas; N. Constancio Escolar, S. Flor entino Lázaro, E. Medardo Lázaro y O. el mismo, en 69'40.

Otra en el polígono 7, parcela 306, al término de Valdelachavala, de cereal de quinta clase, de 18'90 áreas; N. Eutimio Bartolomé, S. testamentaria de Anselmo Lázaro, E. Eutimio

Bartolomé y O. testamentaria de Anselmo Lázaro, en 181'40.

Otra al polígono 10, parcela 21, de cereal de sexta clase, de 43,20 áreas; N. Ayuntamiento, S. Roque Escolar, E. Ayuntamiento y O. Medardo Lázaro, en 190 pesetas.

Otra en el polígono 10, parcela 58, el término de Alto la Horca, de cereal, de 6.ª clase, de 36 áreas Norte Irene Pérez, S. Juan Miguel de Blas, E. Irene Pérez y O. Cándido Higuero, en 158'40.

Otra en el polígono 12, parcela 62, al término de C, los Goclos, de cereal, de 6.ª clase, de 34'65 áreas, N. Alejandro Cabañes, S. Eliseo Lázaro, E. Dionisio de Blas y Oeste Vidal Adrián, en 152'40.

Otra al polígono 14, parcela 187, al Mojón de Sotillo, de cereal, de 6.ª clase, de 18 áreas, N. Fermina Herrero, S. Teótimo Bartolomé, Este Julián Cabañes y O. Vidal Adrián, en 79'20.

Otra en el polígono 15, parcela 351, en Fuente Sortija, de cereal, de 5.ª clase, de 28'35 áreas, N. Emilio Bartolomé, S. Testamentaria de Anselmo Lázaro, E. Eufasio Cabañes y O. Juana Higuero, en 272'40.

Otra al polígono 16, parcela 118, al término de Muñecas, de cereal, de 5.ª clase, de 46'35 áreas, N. Vicente de Blas, S. Mariano Cabañes, Este Mamerto González y O. Mariano Cabañes, en 445.

Otra al polígono 17, parcela 310, al término de Zumacal, de cereal, de 5.ª clase, de 11'70 áreas, N. camino Cabañes, S. Ayuntamiento, E. Quirino Higuero y O. Gil Cabañes, en 112'40.

Otra al polígono 19, parcela 636, al término de la Solana, de cereal, de 6.ª clase, N. Roque Escolar, S. Solana, E. Pedro Higuero y O. Florencio del Campo, en 63'40.

Otra al polígono 19, parcela 694, al término de la Solana de Monte Bajo, clase única, de 5'85 áreas Norte Jorge Núñez, S. Ayuntamiento, E. Daniel Higuero y O. Jorge Núñez,

Una finca al polígono 22, parcela

83, al término de Bardiguera Bajera, de cereal de quinta clase, de 23,85 áreas; N. Santos Lázaro, S. Félix Lázaro, E. Isaac González y O. Narciso Tejero, en 229 pesetas.

Otra al polígono 25, parcela 255, al término de Revilla de Monte Bajo, clase única, de 6,75 áreas; Norte Sebastián Higuero, S. Rafael Cabañes, E. Marcelino Lázaro y O. no consta, en 32,40.

#### Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo títulos de propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el artículo 6.º de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses de que se otorgare la correspondiente escritura.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes citados.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, podrán liberar las fincas antes de que llegue a ultimarse la venta o adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio y costas.

No habiendo designado domicilio ni persona que se encargue de recibir las notificaciones, se hace constar tenerles por notificado mediante el mismo a todos los efectos legales.

Jerma, 29 de febrero de 1952.—  
El Recaudador.

## Anuncios Particulares

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Juan del Monte

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Juan del Monte,

Hace saber: Que durante quince días hábiles y a partir de la fecha de publicación en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad las listas cobratorias correspondientes al ejercicio actual, a fin de que puedan los comprendidos en ella formular, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que crean oportunas.

San Juan del Monte, 12 de abril de 1952.—El Jefe de la Hermandad, Veridiano Leal Duque.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES  
CRUZ ROJA  
MÉDICA BURGALESA  
Y HOSPITAL PROVINCIAL  
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

**SADE**

GESTORIA ADMINISTRATIVA  
y  
HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3, (moderno) BURGOS